## ACUERDO GENERAL NUMERO CINCUENTA Y SIETE

- --- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:
- --- Que esta Corte de Justicia ha impulsado la transformación del Poder Judicial en base a una planificación plurianual y objetivos estratégicos que comprende a toda la actividad judicial.
- --- Que en esa dinámica, se ha promovido la implantación del sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces, como nuevo modelo de gestión de la actividad judicial que sustituye al juzgado tradicional, con alcance a todos los fueros y con una vinculación directa a los nuevos sistemas procesales.
- --- Que este modelo estructura e imprime la gestión separada y coordinada de las actividades administrativa y jurisdiccional del órgano judicial, bajo una matriz de procesos de trabajo y de dirección conforme a la naturaleza de cada ámbito, quedando el magistrado como director del proceso en materia estrictamente jurisdiccional, mientras que el resto de la actividad que le sirve de soporte, queda bajo responsabilidad de un administrador que actúa sin dependencia

funcional del magistrado.

- --- Que este modelo organizacional está contemplado en el artículo 97° de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales) y desde el año 2017 es objeto de implementación gradual y sistémica en todos los fueros, mediante los respectivos Acuerdos que lo establecieron para: el Procedimiento Especial de Flagrancia; los Jueces de Paz de 1era., 4ta y 6ta. Nominación, para Ejecuciones Fiscales; Juzgados Civiles, Juzgados Laborales y Juzgados de Familia. También del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial y para los Juzgados Penales de Niñez y Adolescencia.
- --- Que la Corte ha considerado necesario y oportuno establecer esta dinámica, para el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, permitiendo proyectar con los datos e información relevada por la Secretaria Administrativa, el modelo organizativo de referencia y ajustado a la realidad y a las necesidades de dicha Circunscripción.
- --- Que este órgano tiene dos magistrados que gestionan procesos de todos los fueros y materias: civil, laboral, familia, contencioso administrativo, comercial, y penal, asumiendo la respetiva competencia, con turnos alternados cada 15 días.
- ---- Que además, en cuanto al sistema procesal mixto, ambos Jueces actúan asumiendo las etapas de Instrucción y Juicio de las causas, de manera alternada según los turnos periódicos en que ingresan dichas causas a cada Magistrado.
- --- Que, sumado a la complejidad emergente del actual funcionamiento, debe

adicionarse la previsión de la próxima implementación del Sistema Acusatorio, en la Circunscripción.

- --- Que la particular complejidad en la competencia y dinámica de este Juzgado, así descripta demanda necesariamente la nueva organización con Sistema de Gestión Asociada por Oficina Judicial y Colegio de Jueces que rige, exitosamente en la Primera Circunscripción Judicial.
- --- Que este modelo de gestión ha sido proyectado con un manual de incumbencias y funciones, con su organigrama, que precisa la misión y competencias de cada área y unidades operativas, así como su matriz de responsabilidad funcional.
- Que a modo general puede anticiparse que la Oficina Judicial estará estructurada en base a dos Áreas con operadores exclusivos y gestión separada: una con competencia Penal que asuma procesos de ambos sistemas procesales que convivan (mixto y acusatorio) y la otra, que asumirá la gestión de todos los procesos en materias no penales, organizando por unidades especializadas la atención de ellos. Finalmente, en consideración de la optimización de los recursos, se han previsto unidades para gestión común de ambas Áreas, que den soporte en gestión de audiencias, informes técnicos interdisciplinarios y logística.
- --- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- Implementar a partir del 22 de mayo de 2023 en la Segunda Circunscripción Judicial el Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O, el que sustituye al Juzgado de Primera Instancia, y de acuerdo al marco de incumbencias y funciones que se dicte por instrumento de superintendencia complementario.

2- El nuevo sistema está dirigido por una Administración, que coordinará sendas Unidades para Fueros No Penal y Penal, y actuará bajo la dependencia funcional de la Secretaria Administrativa y la Sala III/de la Corte de Justicia.

3 Protocolícese, notifíquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Dr. Juan José E. Victoria

MINISTRO

Dr. Guillermo Holacio De Sanctis

PRESIDENTE

Dr. EDUARDO QUATTROPANI Fiscal General de la Corte de Justicia

Dk Daniel Charlet Clivares Yapu

Ande in

Dr. Javier Vera Frassinelli SECRETARIO ADMINISTRA CONTE DE JUSTICA

ra. Adriana Verónica García Nieto